



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 04096/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

A.D. 343/2014

Montevideo, 27 OCT 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 180/2013 de 12 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DOROTA S.A. RUT 217199630019, para la actividad de reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 34.177 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Gral. Fructuoso Rivera Nº 3222 entre Buxareo y La Gaceta, consistente en la generación de ocho (8) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 04" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación al proyecto Nº 171 promovido según la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 180/2013, en virtud de algunas dificultades para llevar adelante el proyecto por razones estructurales;

CONSIDERANDO: que se incrementa el número de unidades del proyecto, aumentando el área construida total y los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el VISTO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyanse los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 180/13 de 12 de agosto de 2013 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa DOROTA S.A., RUT 217199630019, para la actividad de reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 34.177 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Av. Gral. Fructuoso Rivera Nº 3222 entre Buxareo y La Gaceta, consistente en la generación de diez (10) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 04" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 1057/2011.-

2º.- Otórgase a la empresa DOROTA S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2:142.236 (unidades indexadas dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y seis). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

